

AUDIENCIA REGIONAL TEMUCO. (PROPUESTA INDIVIDUAL)

PROPUESTA

A COMISION PRESIDENCIAL DE PENSIONES

TEMA: CREAR, MANTENER Y OPERAR UN FONDO SOLIDARIO DE COMPLEMENTACION DE PENSIONES DEL SISTEMA DE AFP

OBJETIVOS:

- 1) Propender mejorar el problema de bajas pensiones de vejez, cuando la pensión es el único ingreso de la persona y su monto es insuficiente para satisfacer las necesidades básicas.
- 2) Establecer un Fondo permanente para financiar una parte complementaria de la pensión, conforme al objetivo 1.-

ANTECEDENTES BASICOS:

- 1) Es una conclusión compartida que el sistema de Pensiones en Chile ha sido deficiente, no está cumpliendo con el objeto para el que fue creado. Se nos ha informado que un pensionado en promedio obtiene una pensión cercana a un 30% de su remuneración como activo, lo que es muy distante de lo que debiera ser, en especial cuando la remuneración imponible es de nivel bajo.
- 2) En Chile existe legalmente establecido un Ingreso Mínimo, una pensión, por ende, debiera ser al menos igual a un Ingreso Mínimo, aunque ese valor de \$ 225.000 es igualmente bajo.-
- 3) Como el objetivo es complementar las pensiones más bajas del sistema, para que las personas tengan un ingreso más digno, se deberá fijar los límites máximos que se verían beneficiados, para que el Fondo Solidario sea factible de mantenerse y cumplir con esos objetivos.
Así, me parece conveniente que el Fondo debiera hacer un aporte para complementar una pensión máxima de \$ 480.000, equivalente a 20 UF., conforme a la relación de su remuneración promedio y a la pensión normal que debe percibir por el sistema de AFP, y a la situación particular de cada persona respecto de los años de edad, años de cotización completados, etc.
Ello requiere de un análisis técnico, estadístico y económico, como también la capacidad del Fondo propuesto, la posible cantidad de beneficiarios y otros antecedentes.

COMO FINANCIAR EL FONDO SOLIDARIO DE COMPLEMENTACION DE PENSIONES.

1.- APORTE DE LOS EMPLEADORES:

Los fondos de Pensiones al 31.05.14 llegan a la gran suma de 168 mil millones de Dólares. Los imponentes no se benefician durante su vida activa de esos fondos, porque el sistema no lo permite. Pero el que utiliza esos fondos es el Mercado Financiero y quienes se benefician de ese mercado financiero son las medianas y grandes empresas, obteniendo créditos muy baratos. Por lo anterior, propongo que los empleadores aporten a ese Fondo solidario un 2% mensual sobre las remuneraciones imponibles. Los dirigentes empresariales han manifestado recientemente que están de acuerdo en pagar ese 2% desde ahora, pues lo tienen considerado en sus proyecciones.- Ese aporte significa un ingreso mensual del Fondo de \$ 62.825.000.000 por US\$ 113.763.000. Ello es resultado de considerar la información de la Superintendencia que indica que el total de imponentes activos es de aprox 5.046.000 y el sueldo imponible promedio es de \$ 620.000.- Otra alternativa es no aportar al Fondo Solid, sino al Fondo Indiv de Capitalización del trabajador.

2.- APORTE DE LOS TRABAJADORES:

El aporte de los trabajadores activos no debe ser de su remuneración mensual. Por ello se propone hacer un importante aporte al Fondo Solidario de los mismos actuales Fondos de Pensiones, cuyo monto ya se ha indicado, que es de US\$ 168.276 millones. Así, conforme a las necesidades de financiamiento del Fondo solidario se podrá establecer la cuantía del aporte por esta vía.

Por ejemplo: un 0.01 % anual sobre ese fondo: \$ 9.255.000.000 equivale a US\$ 16.827.000
0.10 % " " " : 92.551.000.000 " US\$ 168.276.000
1.00 % " " " : 925.510.000.000 " US\$ 1.682.760.000

El siguiente Slogan grafica el significado de este aporte solidario:
"Hoy Todos los trabajadores aportamos a las personas que se jubilan,
Mañana todos los imponentes aportarán a mi pensión cuando yo jubile"

3.- RECURSOS EXISTENTES:

Para un buen manejo y utilización de recursos se podrán utilizar los fondos que aporta el Estado en el Fondo Solidario Subsidiario, conforme a la Ley N° 20.255 de 2008, si procede.-

4.- APORTE DEL ESTADO:

Según análisis hechos por expertos el Estado se verá enfrentado a mediano plazo a fuertes requerimientos financieros para enfrentar y satisfacer las pensiones con garantía estatal. Por cuyo motivo, si fuere necesario, el Estado también debería planificar un aporte que corresponda para financiar todo lo que faltare a ese Fondo solidario que estamos proponiendo.

COMENTARIOS FINALES:

Además de lo indicado, se estima conveniente que se aumente la cotización previsional de los trabajadores de 10 % a un 12.5%, con lo cual podrán aumentar los fondos individuales de pensiones en un 25% hacia el futuro.

Para los imponentes de mayores ingresos que no podrán participar en el Sistema del Fondo Solidario, se deberá promover la necesidad de hacer ahorros adicionales a las imposiciones obligatorias, para mejorar el monto de la pensión al momento de jubilarse.

Además, se deberá insistir que si la persona se pensiona antes de la edad legal, su pensión será proporcionalmente más baja, conforme a los años que anticipe su jubilación.- Igualmente, si puede postular al Fondo solidario y decide jubilar con anticipación a la edad legal, también el aporte del Fondo deberá ser proporcionalmente reducido.-

Germán Mora Vallejos
CNI: 4.078.709-7
Contador Auditor
Fono: 452910850 Temuco

Temuco, julio 11 de 2014.-

ALTERNATIVAS DE INGRESOS DEL FONDO SOLIDARIO SEGÚN ESTA PROPUESTA

1) Aportes según lo indicado en la propuesta

2% de cargo de empleadores	\$ 62.825.000.000	US\$ 113.763.000
1% del Fondo de Pensiones	925.518.000.000	1.682.760.000
-----	-----	-----
SUMA	988.343.000.000	1.796.523.000

2) Aporte del Estado, si fuere necesario, por ejemplo:

2% sobre remuneración de trabajadores	62.825.000.000	113.763.000
---------------------------------------	----------------	-------------

NOTA: Ingreso mensual del Fondo de Pensiones, por cotización normal:

- Remuneración imponible promedio \$ 620.000
- Cantidad de imponentes activos: 5.046.000
- 10% sobre Ing mensual es \$ 62.000 por 5.046.000 es \$ 312.852.000.000
- Que equivale a US\$ 568.521.818 Anual es por US\$ 6.825.861.816.-

ANALISIS DE LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

La siguiente es una forma de ver la necesidad de financiamiento del Fondo Solidario. Donde se indica teóricamente la cantidad de personas que podrían ser favorecidas y el costo que significaría para el fondo, y los requerimientos financieros, con varias alternativas:

Cant de Personas	Valor Est Promedio	V/Total Un Mes	V/Total Un año \$	V/Total Año US\$
100.000	150.000	15.000.000.000	180.000.000.000	327.270.000
250.000	150.000	37.500.000.000	450.000.000.000	818.180.000
500.000	150.000	75.000.000.000	900.000.000.000	1.636.360.000 (ver ings)
1.000.000	150.000	150.000.000.000	1.800.000.000.000	3.272.720.000
2.000.000	150.000	300.000.000.000	3.600.000.000.000	6.545.440.000

COMISIONES DE LAS AFP

Según la Superintendencia de Pensiones las AFP cobran una comisión promedio de 1.45%. Ello significa que por ingresos mensual de \$ 312.852.000.000 de las imposiciones, se produce un ingreso para las AFP de \$ 4.536.354.000 (cuatro mil quinientos millones de pesos)

Con ello financian toda su gestión, consistentes en Dietas de los Directorios, Sueldos de los Gerentes, Remuneraciones del personal, publicidad, gastos generales y utilidades .-

ANALISIS DE UNA FORMA DE DETERMINAR EL VALOR A INCREMENTAR LA PENSION

1.- DETERMINACION DE UN COEFICIENTE Y TABLA DE CALCULO

Establecer un coeficiente (%) que le corresponde a un imponente de acuerdo a los años reales completos de imposiciones. Por ejemplo, si un trabajador inicia su vida laboral a los 25 años de edad y se pensiona a los 65 años de edad, representa un 100% por 40 años.

Se debe considerar que la edad para jubilar debe ser igual para hombres y mujeres.

Una tabla de cálculo podría ser la siguiente, cuyo detalle se puede extender para su aplicación:

TRAMO	AÑOS DE IMPOSICIONES	COEFICIENTE	Detalle del cálculo
1	35 a 40	100,00	
2	30 a 35	86.60	$85.71+87.50/2$
3	25 a 30	73.21	$71.42+75/2$
4	20 a 25	59.82	$57.14+62.50/2$
5	15 a 20	46.42	$42.85+50.00/2$
6	10 a 15	33.03	$28.57+37.50/2$
7	menor de 10	26.78	$28.57+25.00/2$

2.- APLICACIÓN PRACTICA DE LA TABLA

Si un imponente se pensiona a los 65 años de edad con 30 años totales de imposiciones.

El sueldo imponible promedio últimos 10 años es de \$ 400.000

Con esos 30 años tiene un Fondo de Pensiones estimados de \$ 25.000.000

La Pensión aprox obtenida en la AFP es de \$ 130.000 (32.50%)

Se aplica la tabla y le corresponde el 73.21% : 282.800 que es la pensión que corresponde.

Por lo tanto, el incremento de la pensión con cargo al Fondo Solidario es de \$ 152.800.-

3.- EJEMPLO DE PENSIONADO CON ANTERIORIDAD A LOS 65 AÑOS, ANTICIPADA

Si la persona decide pensionarse antes de los 65 años de edad, la tabla se deberá aplicar en forma proporcional, disminuyendo el coeficiente en un % por los años de anticipo.

Por ejemplo: Si jubila a los 60 años de edad, debió cotizar 35 años

Los años reales cotizados son 30 85,71% (30+100/35)

Años no cotizados 5 14.29%

Por lo tanto: se disminuye el % de la tabla en 14.29 %, es decir se rebaja el 73,21% - 14.29 = 59% 59,0% será el tope de incremento de la pensión que corresponde.-

COMENTARIO FINAL

Todo lo indicado anteriormente es una aproximación de lo que debiera ser. Para conocer la realidad, se debe determinar primero el gasto anual que significaría el incremento de las pensiones que se acogerían al sistema, conforme a informaciones estadísticas de las personas que se acogerán a pensión, y las ya pensionadas, para establecer el monto necesario del Fondo Solidario de Pensiones. De acuerdo a ello, se debería modificar los % de la tabla, adecuado a las posibilidades de financiamiento real.

Así mismo, se estima que ninguna pensión debiera ser inferior al 75% de un Ingreso Mínimo.- Si esta propuesta se considera factible total o parcialmente, se requerirá un Proyecto de Ley bien elaborado, con estudios técnicos.-

TAREAS PARA LOS EXPERTOS

Como sabemos, los Fondos de Pensiones son capitalización individual de cada imponente. Por lo tanto, son bienes propios de cada persona y para uso exclusivo para una pensión de vejez, no pueden utilizarse en otro objetivo, salvo casos muy específicos.

Hacer una ley que pretenda utilizar parte de esos fondos para un Proyecto para crear un Fondo Solidario de Complementación de Pensiones no es una tarea sencilla. Se podría estar afectando los bienes privados y reservados, por lo que podría requerir una aceptación previa de los dueños de esos fondos, cuestión que parecería casi imposible, al menos que encontremos una alternativa viable que nos permita evitar tal consenso, que por ser una gran cantidad de personas es muy difícil acceder a todos y que ellos dieran su consentimiento.

Estimo que una alternativa podría ser que el proyecto considere las dos siguientes condiciones:

- a) Primero, a los beneficiados del proyecto, es decir los que recibirán una complementación para mejorar su pensión, no les afecta negativamente, al contrario los beneficia, por cuyo motivo no habría inconvenientes para utilizar parte de sus fondos para el objetivo.-
- b) Las personas imponentes que no serán beneficiarios del proyecto, por tener rentas o pensiones de mejor nivel, se tendría que buscar una forma que permita utilizar partes de sus fondos sin inconvenientes legales, patrimoniales, etc.

Una alternativa podría ser que se considere como préstamo o como utilización transitoria de una parte de sus fondos de pensiones, un 1% por año, que se podrá reponer o devolver al momento de pensionarse esa persona. Estimo que es una buena forma de enfrentar el tema.

Un ejemplo: Una persona de 55 años de edad, con 25 años de imposiciones, un sueldo imponible mensual promedio de \$ 1.200.000 y fondo de pensiones acumulado de aprox \$ 50.000.000, no sería beneficiario del proyecto, porque su pensión sería mayor a \$ 480.000.-

El aporte al fondo de 1% es \$ 500.000 por año, por 10 años son \$ 5.000.000, actualizados.

Al acogerse a pensión se le debe reponer esos cinco millones para el cálculo de su pensión, por lo tanto habrá que considerar un presupuesto de egresos para esa devolución, considerando la cantidad de personas que se encontrarán en esa situación por año.-

También se podría convenir la devolución en diez o quince cuotas anuales, así poder distribuir el pago en varios años lo que permite no considerar un egreso importante de una sola vez, conforme al número de personas que se acojan a jubilación de ese sector de imponentes.-

La mejor alternativa del Fondo Solidario es devolver todo el monto utilizado hasta el momento de pensionarse la persona, en cuotas mensuales incluidas en el monto de la pensión mensual.

También se podría pactar en cuotas anuales anticipadas con el ente pagador de la pensión.-